



Centro para la Defensa del Consumidor

Valoraciones y posibles impactos en el país de un Protocolo del PIDESC

San Salvador, 25 de julio de 2007

Contexto de la discusión y posible aprobación del Protocolo Facultativo

- Cambio radical en el papel del estado (“menos interventor y mas regulador”)
- “Liberalización” de la economía (Ej. “Liberalización de precios”).
- Privatización de activos estatales y de servicios públicos.
- Apertura comercial (Ej. Tratados de Libre Comercio).

Contexto de la discusión y posible aprobación del Protocolo Facultativo

- “Satanización” del Estado y “Sacralización” del mercado.
- Nuevas “reglas” del comercio mundial:
 - Todo o casi todo es una mercancía.
 - Deben ser asegurados los derechos de los inversionistas.
 - Fortalecimiento de las empresas transnacionales.
 - “Trato Nacional” a empresas transnacionales.
 - Imposibilidad de imponer “requisitos de desempeño” a empresas transnacionales.
 - Derecho de las empresas transnacionales a demandar a los Estados.

Concepto general e Importancia del **Protocolo Facultativo**

- Un Protocolo Facultativo es un tratado que complementa y completa un tratado de derechos humanos ya existente (en este caso el PIDESC).
- El Protocolo Facultativo del PIDESC proveerá el acceso a justicia internacional a las víctimas de violaciones de derechos económicos, sociales y culturales.
- El Protocolo Facultativo creará procedimientos que permiten que personas y grupos presenten reclamos formales cuando los Estados violen los derechos reconocidos en el PIDESC.

Importancia del Protocolo Facultativo

- El Protocolo Facultativo del PIDESC reconocerá la competencia del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para recibir y considerar comunicaciones y para realizar investigaciones que permitan la supervisión de la aplicación del Pacto.
- El Protocolo Facultativo es un gran avance en la consagración del principio de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes.
- El Protocolo Facultativo ayudaría a superar una idea equivocada muy común: que los derechos económicos sociales y culturales no son "justiciables".

Posibles beneficios de la aprobación del Protocolo Facultativo

- Proporciona un recurso internacional de reparación para las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Identificar y aclarar las obligaciones de los Estados partes conforme al PIDESC.
- Asistir a los Estados partes en la protección y promoción de los derechos consagrados en el PIDESC
- Alentar el desarrollo de la jurisprudencia nacional sobre los DESC.

Posibles beneficios de la aprobación del Protocolo Facultativo

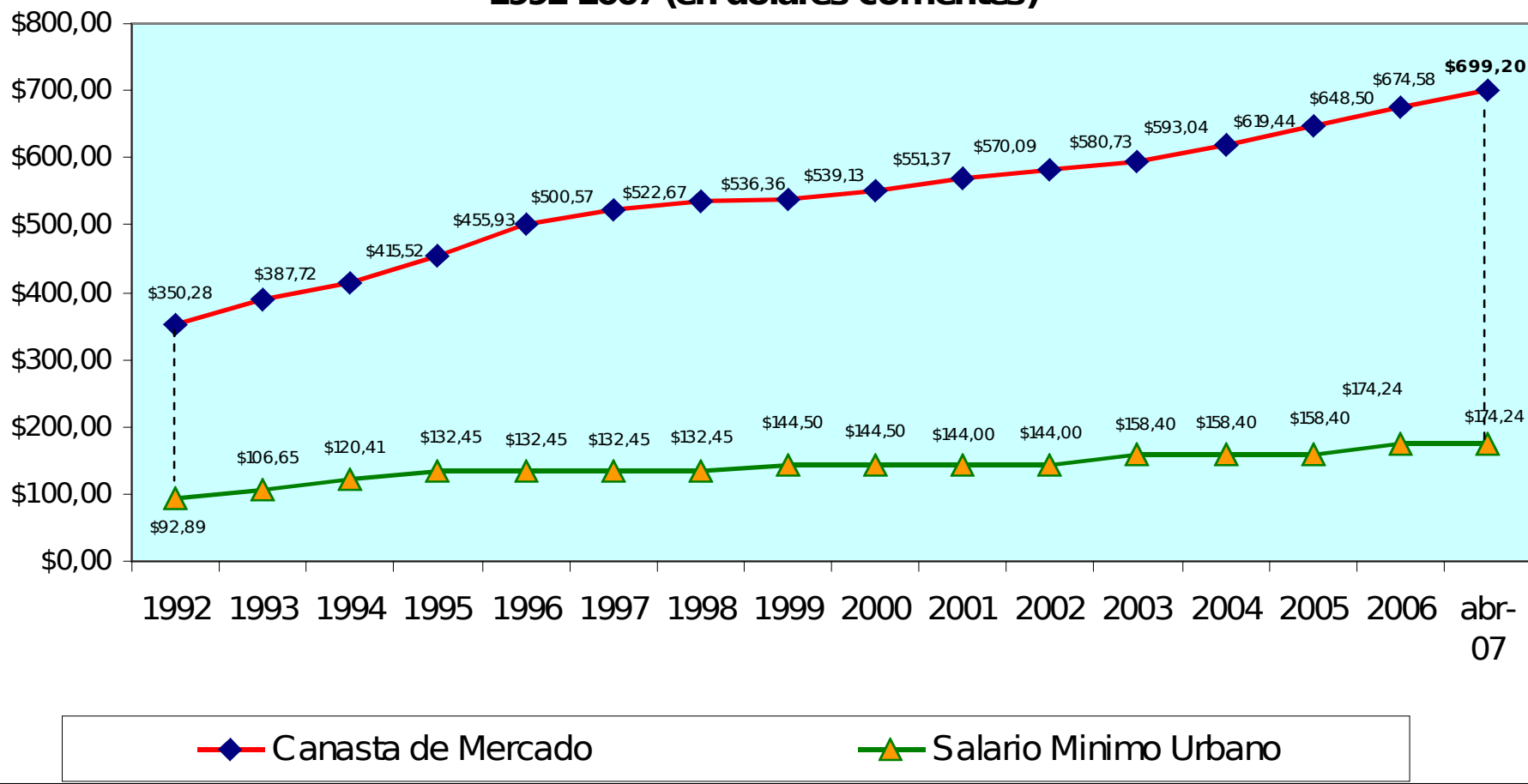
- Fortalecer la aplicación internacional de los DESC.
- Reafirmar la universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de todos los derechos humanos.
- Lograr una mayor conciencia pública sobre los DESC.

Una mirada al derecho

a un nivel de vida adecuado

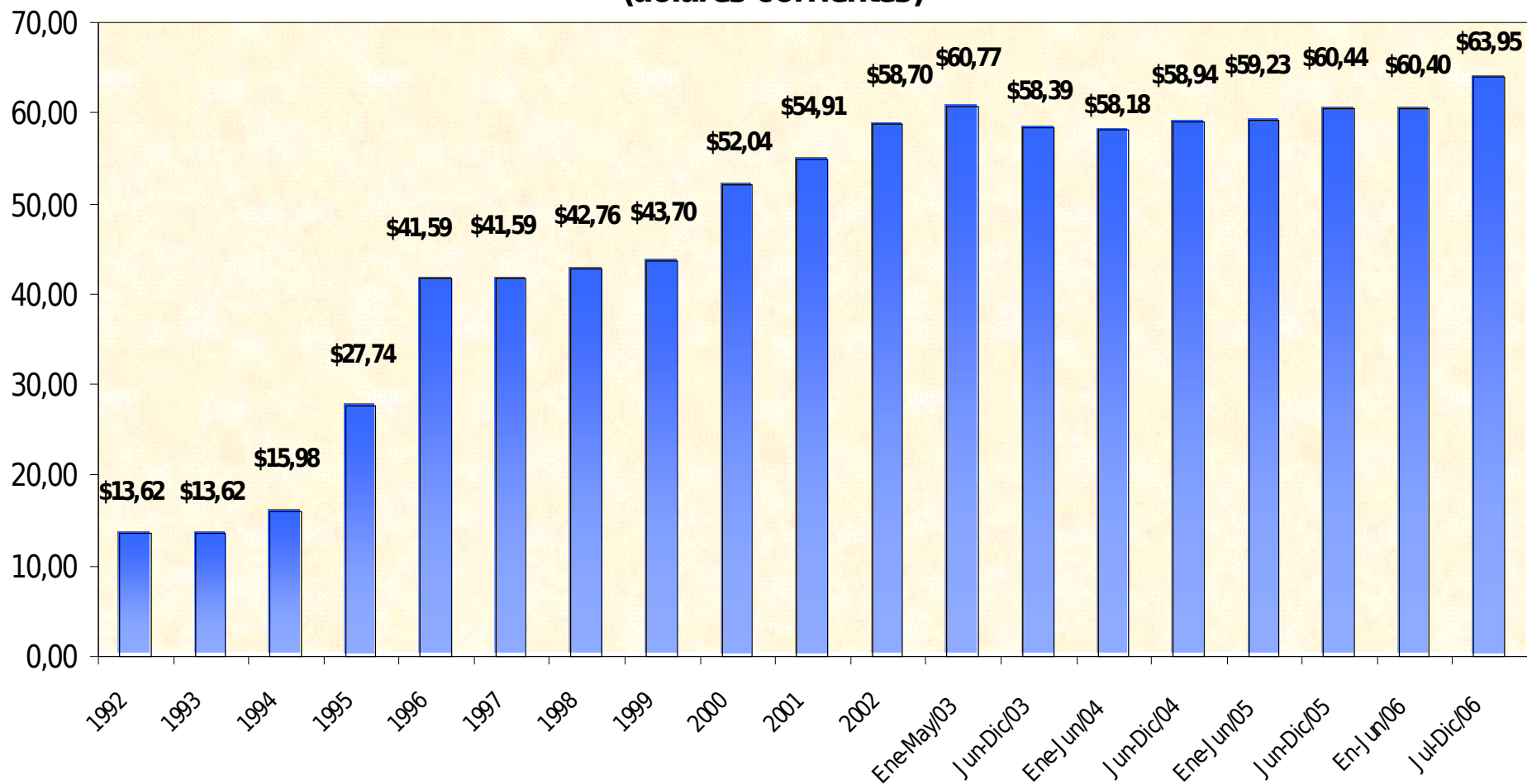
Art. 11 del PIDESC: Derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda y a una mejora continua de las condiciones de existencia...

El Salvador: comparación del costo promedio anual de la canasta de mercado (alimentación, vivienda, salud, etc) y el salario mínimo urbano, 1992-2007 (en dólares corrientes)



Una mirada al derecho a un nivel de vida adecuado

**El Salvador: Incrementos en el pago de servicios públicos entre 1992 y 2006
(dólares corrientes)**



Una mirada al derecho a un nivel de vida adecuado

El Salvador: incrementos anunciados del salario mínimo a partir de Sep-06

	Jun/ 03- Ago/ 06	A partir de Sep-06	Variación (US\$)	Variación (%)
SALARIO MINIMO -URBANO				
Comercio y servicios	\$158,40	\$174,24	\$15,84	10%
Industria	\$154,80	\$170,28	\$15,48	10%
Maquila textil y confección	\$151,20	\$157,25	\$6,05	4%
	Ab r/ 98- Ago/ 06	A partir de Sep-06	Variación (US\$)	Variación (%)
SALARIO MINIMO - RURAL				
Trabajadores agropecuarios	\$74,10	\$81,51	\$7,41	10%
Recolección de Cosechas de:				
Café (por mes)	\$81,00	\$89,10	\$8,10	10%
Caña de azúcar (por mes)	\$68,70	\$75,57	\$6,87	10%
Algodón (por mes)	\$61,80	\$67,98	\$6,18	10%
Industria agrícola de temporada				
Beneficio de Café (por mes)	\$107,10	\$117,81	\$10,71	10%
Ingenio azucarero (por mes)	\$78,30	\$86,13	\$7,83	10%
Beneficio de algodón (por mes)	\$78,30	\$86,13	\$7,83	10%

El derecho a un nivel de vida adecuado incluye EL DERECHO AL AGUA

- El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a través de la Observación General N° 15 (2002), sobre El Derecho al Agua, estableció:
 - “El derecho al agua se encuadra claramente en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado...” (artículo 11 PIDESC).
 - “El derecho al agua también está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel posible de salud...” (artículos 12 PIDESC).

Contenido normativo del derecho al agua

- “El agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico”.

FACTORES EXPLICITOS DEL DERECHO AL AGUA:

- “**La disponibilidad.** El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos”
- “**La calidad.** El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre, y por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas”

Contenido normativo del derecho al agua

- **“La accesibilidad.** El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna”

La accesibilidad presenta cuatro dimensiones:

- **Accesibilidad física.** El agua y las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico de todos los sectores de la población.
 - **Accesibilidad económica.** El agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todos.
 - **No discriminación.** El agua y los servicios e instalaciones de agua deben ser accesibles a todos de hecho y de derecho, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna.
- Acceso a la información.** La accesibilidad comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

Algunas obligaciones básicas en relación con el derecho al agua (tienen efecto inmediato)

- Garantizar el acceso a la cantidad esencial mínima de agua, que sea suficiente y apta para el uso personal y doméstico y prevenir las enfermedades
- Asegurar el derecho de acceso al agua sobre una base no discriminatoria, en especial en lo que respecta a los grupos vulnerables.
- Velar por que no se vea amenazada la seguridad personal cuando las personas tengan que acudir a obtener el agua
- Velar por una distribución equitativa de todas las instalaciones y servicios de agua disponibles
- Adoptar y aplicar una estrategia y un plan de acción nacionales sobre el agua para toda la población

Algunos ejemplos de violaciones al derecho al agua

- Violaciones de la obligación de respetar:
 - Interrupción o desconexión arbitraria o injustificada de los servicios o instalaciones de agua;
 - Aumentos desproporcionados o discriminatorios del precio del agua;
 - Contaminación y disminución de los recursos de agua en detrimento de la salud del humano.
- Violaciones de la obligación de proteger:
 - No promulgar o hacer cumplir leyes que tengan por objeto evitar la contaminación y la extracción no equitativa del agua;
 - No regular y controlar eficazmente los servicios de suministro de agua;
 - No proteger los sistemas de distribución de agua (por ejemplo, las redes de canalización y los pozos) de la injerencia indebida, el daño y la destrucción.

Algunos ejemplos de violaciones al derecho al agua

- Violaciones de la obligación de cumplir:
 - No adoptar o ejecutar una política nacional sobre el agua encaminada a garantizar a todos el derecho al agua;
 - Asignar fondos insuficientes o asignarlos en forma incorrecta, con el resultado de menoscabar el disfrute del derecho al agua por personas o grupos, especialmente los vulnerables o marginados;
 - No vigilar el grado de realización del derecho al agua a nivel nacional, por ejemplo estableciendo indicadores y niveles de referencia;
 - No adoptar medidas contra la distribución no equitativa de las instalaciones y los servicios de agua;

Para que el derecho al agua
sea una realidad...

Exijamos que el GOES
participe en la aprobación y
ratificación del Protocolo
Facultativo del PIDESC